

CONSTRUCCIÓN Y (DES)CONSTRUCCIÓN DE LA IMPUNIDAD URUGUAYA EN LOS DELITOS DEL PASADO*

Silvia Dutrénit Bielous**

“Nuestro gobierno considera que el problema Gelman es una cuestión de Estado”, aseguró el canciller Rafael Bielsa en la estancia Anchorena, la casa de campo del presidente uruguayo. Lo dijo ante un grupo de periodistas argentinos y uruguayos, con su par Didier Operti a un costado y el propio Jorge Batlle detrás, rodeado de asesores y custodios. Con esa declaración, que el presidente Néstor Kirchner ya había hecho a Juan Gelman a principios de agosto, el Gobierno mostró su interés por avanzar hasta el final en el reclamo por la búsqueda y la recuperación de los restos de la nuera del poeta, María Claudia García Irureta Goyena.¹

En los últimos meses de 2003 el canciller manifestó ese interés enraizado en un hecho dramático del pasado reciente rioplatense: la desaparición de personas y el robo de niños durante las dictaduras de los años setenta y ochenta. El caso referido es el de una ciudadana argentina, María Claudia,

* Una primera versión del texto fue presentada por la autora en el Coloquio *Defensa de Derechos Humanos y Guerra Sucia en América Latina. De la memoria a la justicia*, organizado por el CCYDEL-UNAM, México, DF, 17-18 de noviembre de 2003.

** Instituto Mora, sdutrenit@mora.edu.mx

¹ “Para que Batlle cuente lo que sabe” en *Página 12*, Buenos Aires, 10 de octubre de 2003 <<http://www.pagina12.com.ar>>.

que fue secuestrada en 1976 en Buenos Aires, cuando se encontraba con un embarazo avanzado, y posteriormente trasladada a Uruguay. Fue en este país en donde, después del parto, se le despojó de su bebé (una niña como se sabría 24 años más tarde) para luego concretar su desaparición.

Antes de que concluyera el año 2003, el presidente uruguayo Jorge Batlle respondió al Gobierno argentino: *el caso está incluido dentro de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado*.² La respuesta está estrechamente vinculada a la *solución legal* que en Uruguay se dio al tema de las violaciones a los Derechos Humanos ocurridas en el pasado, en especial, los delitos de *lesa humanidad* y las responsabilidades que en ellos tenían militares y policías.

Algunos datos de la historia política reciente. El 27 de junio de 1973 se concretó un golpe de Estado. Técnicamente se trató de un autogolpe, es decir, *el componente civil* fue decisivo.³ La dictadura instaurada a partir de entonces se prolonga hasta el 27 de febrero de 1985 y sólo registra un presidente *de facto* proveniente de las filas militares a partir de 1981.⁴ Es decir, hubo una permanencia *necesaria* de los civiles en ese régimen que estuvo inspirado, igual que sus pares de la región, por la *doctrina de la seguridad nacional*⁵ y que hizo uso de la práctica represiva como instrumento privilegiado.

² “Con una breve declaración a la salida de un festejo en el Comité Olímpico, el presidente Jorge Batlle habló sobre el caso de María Claudia García Irureta Goyena de Gelman y dijo que ‘se va a remitir al juez la resolución de que este caso está comprendido dentro de la Ley de Caducidad’” en “Batlle ayer le prohibió a la Justicia investigar el caso Gelman”, en *La República en la Red*, Montevideo, 12 de noviembre de 2003 <<http://www.diariolarepublica.com>>.

³ “El Presidente de la República decreta: Artículo 1º Declárense disueltas la Cámara de Senadores y la Cámara de Representantes; artículo 2º Créase un Consejo de Estado [...]”, en “Junta de Comandantes en Jefe”, en *El proceso político. Las Fuerzas Armadas al Pueblo*, Montevideo, Orienta, Fuerzas Armadas Uruguayas, 1978, p. 154.

⁴ Acto Institucional núm. 11 citado por Francois Lerin y Cristina Torres, *Historia política de la dictadura uruguaya, 1973-1980*, Montevideo, Ediciones del Nuevo Mundo, 1987, pp. 134-138.

⁵ La doctrina de Seguridad Nacional hegemonizó el pensamiento castrense y ultra conservador de la época. Su principio rector era salvar a la *civilización occi-*

Ahora bien, como se sabe, cada dictadura se distinguió por su estrategia represiva. Por ejemplo, en el caso argentino, fue la desaparición el mecanismo privilegiado para eliminar al enemigo. La investigación oficial que se realizó en el marco de la comisión de la verdad (CONADEP) inmediatamente después de la dictadura estampó, en su informe de septiembre de 1984, los primeros datos: 8961 personas desaparecidas, 340 centros clandestinos de detención y 1500 militares y policías identificados como involucrados en los delitos.⁶ En el caso uruguayo, el componente esencial fue la prisión permanente como lo registra el *Informe Nunca Más*. “El hecho digno de resaltarse de la lucha antisubversiva es que el plan estratégico diseñado para dismantelar o, por lo menos neutralizar, a esas organizaciones fue el encarcelamiento masivo”.⁷ El concepto de *subversivo* comprendía desde antes del golpe de Estado, cuando se vivía un proceso de autoritarismo creciente en medio de la confrontación armada y política, tanto a los integrantes de las organizaciones armadas como a los ciudadanos pertenecientes a partidos e instituciones con actividad legal, pacífica y hasta no estrictamente política.⁸

Y en ambos casos nacionales la tortura física y psicológica fue una técnica obligatoria, aplicada sistemáticamente, para destruir a los detenidos o secuestrados previa resolución de desaparición, o de aparición y prisión. El robo de menores, conducta recurrente entre los represores argentinos, no fue de idéntica magnitud en el Uruguay. Estos señalamientos son ilustrativos del tipo de represión y con-

dental y cristiana y partía del hecho de que el enemigo estaba *en casa* y que su eliminación era la solución. Véase Luis Maira, “El estado de seguridad nacional en América Latina”, en Pablo González Casanova, *El estado en América Latina. Teoría y práctica*, México, Siglo XXI/Universidad de las Naciones Unidas, 1990, pp. 108-130.

⁶ CONADEP, *Nunca Más, Informe de la CONADEP*, Buenos Aires, EUDEBA, 1984.

⁷ SERPAJ, *Uruguay, Nunca Más*, 2a. ed., Montevideo, SERPAJ, 1989, p. 111.

⁸ *Ibid.*, pp. 111-112.

trarios a un argumento que pretenda sostener que los delitos, los daños, los crímenes, se miden por la magnitud numérica de las víctimas.

Pese a lo mencionado, la tan debatida y controvertida revisión de la represión y sus efectos sobre sus víctimas quedó, por un lado, acotada en el Uruguay a los detenidos desaparecidos y los niños robados y, por el otro, limitada hasta clausurarse por muchos años, en lo que a investigación y versión de los hechos se refiere.

Estas páginas tienen como propósito brindar algunas claves que permitan captar el por qué de ese itinerario nacional que afirmó tempranamente una estructura de protección a los responsables de los delitos del pasado. A la vez, se muestra cómo recientemente se comenzó a cuestionar dicha estructura.

FUERZA DE UNA TRADICIÓN

Para referirse al Uruguay se ha usado el símil de la Suiza de América, de la Atenas del Plata, en fin, de su *singularidad por haber instaurado una temprana y sostenida democracia y un Estado de bienestar*.⁹

El decaimiento de la institucionalidad democrática se comenzó a percibir en 1968. Desde entonces el presidente constitucional recurrió a medidas de excepción para gobernar. Fue haciéndose habitual la práctica represiva ante la creciente movilización sindical y gremial y finalmente, el parlamento, en un contexto en el que también actuaba la guerrilla,

⁹ Véanse Germán Rama, *La democracia en Uruguay*, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano, 1987; Francisco Panizza, *Uruguay, batllismo y después*, Montevideo, EBO, 1990, y Carlos Martínez Moreno, "Crepúsculo en Arcadia: la institucionalidad y su derrumbe a la uruguayaya", en Luis Benvenuto, *et al.*, *Uruguay Hoy*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1971.

mayoritariamente, aprueba el *estado de guerra interno*.¹⁰ Las estrategias políticas que se pusieron en práctica durante los años del *ajuste autoritario*¹¹ desembocaron en el autogolpe de 1973 con el que se reforzó, en muchos casos, la complicidad civil y militar de la que su cara visible, solamente eso, fue el Consejo de Estado que hizo las veces de parlamento. Detrás suyo están quienes colaboraron en el diseño y aplicación de la estrategia gubernamental con las consecuencias que tuvieron lugar en todos los ámbitos de la vida nacional.

Mucho se puede decir sobre la caracterización del régimen y la cultura política uruguaya pero se retoma ahora un elemento: los *principales asuntos nacionales se dirimen tradicionalmente en las urnas*, sea por procesos regulares de elección de representantes sea por convocatoria a pronunciamientos ciudadanos mediante los mecanismos constitucionales de referéndum y de plebiscito, lo que significa asimismo un persistente protagonismo del poder civil republicano. Quienes violentaron la institucionalidad democrática en 1973 y se apoderaron del Estado, no se distanciaron de la tradición en el sentido de la consulta en las urnas cuando consideraron que, para afirmar su proyecto, requerían del respaldo ciudadano. Este tipo de convocatoria fue práctica compartida en 1980 por la dictadura chilena como por la uruguaya. El resultado en Chile fue el respaldo a la reforma propuesta por los militares mientras que en Uruguay triunfaron las fuerzas antidictatoriales. *La respuesta ciudadana fue categórica: NO*, con el respaldo de 57.9% de los votan-

¹⁰ La Asamblea General, en abril de 1972, decretó el Estado de Guerra Interno, invocando el artículo 253 de la Constitución, a los efectos de aplicar la jurisdicción militar a los detenidos pero en los hechos respaldó la concepción militar sobre el alcance y contenido de la lucha *antisubversiva*.

¹¹ “La asunción de Pacheco [Areco] a la Presidencia coincidió con un marcado aceleramiento en la escalada autoritaria. Portador de un estilo que poco tenía que ver con las prácticas mediadoras del ‘Uruguay tradicional’ [...]” Gerardo Caetano y José Rilla, “El ‘ajuste autoritario’ y el pachecato”, en José P. Barrán *et al.*, *Las brechas en la historia*, t. I, Montevideo, Brecha, 1996, p. 150.

tes, a una reforma constitucional elaborada por el gobierno cívico-militar. La sensación de triunfo aplastante la rememora el dirigente partidario más destacado en la campaña del NO, Enrique Tarigo.

Pero nosotros teníamos la convicción, la certidumbre, de que el resultado negativo del plebiscito había sido un hecho político de una envergadura tal, que lógicamente iba a presionar sobre los hechos posteriores para tratar de buscar una salida institucional, como efectivamente sucedió.¹²

Este plebiscito fue parte del cronograma trazado por el gobierno dictatorial (*Plan político de las Fuerzas Armadas* aprobado en agosto de 1977 en el Cónclave de Santa Teresa).¹³ El propósito del *Plan* era una apertura pautada, *ad hoc*, a los intereses de quienes habían violentado la institucionalidad democrática. En los distintos análisis sobre aquel periodo hay una coincidencia como lo señalaba Tarigo: con la derrota del régimen en las urnas comienza la apertura y es entonces, en 1981, cuando aparece el primer militar como presidente *de facto*, el general Gregorio Álvarez.¹⁴

Tampoco se alejaron de esta tradición de convocatoria ciudadana, quienes desde las filas opositoras a la dictadura buscaron el pronunciamiento soberano mediante un referéndum. Durante el primer Gobierno Constitucional posdictadura, presidido por Julio María Sanguinetti (1985-1990) fue aprobada la *Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado* (núm. 15848). Esta ley del 22 de diciembre de 1986 repre-

¹² Confróntese Silvia Dutrént Bielous, *El maremoto militar y archipiélago partidario. Testimonios para la historia reciente de los partidos políticos uruguayo*, Montevideo, ECS-Instituto Mora, 1994, p. 157.

¹³ Véase Diego Achard, *La transición en Uruguay*, Montevideo, Instituto Wilson Ferreira Aldunate, 1992, pp. 257-262 y Silvia Dutrént Bielous, *Los partidos políticos uruguayos durante la dictadura* (tesis de doctorado), México, FCPyS-UNAM, 1994, p. 194.

¹⁴ Se le designó como Presidente del gobierno en “transición”. SERPAJ, *op. cit.*

sentaba la *amnistía para militares y policías* responsables de las violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el periodo anterior. Su artículo 4º se distinguía porque obligaba a investigar en casos específicos. El texto dice así:

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, el Juez de la causa remitirá al Poder Ejecutivo testimonio de las denuncias presentadas hasta la fecha de promulgación de la presente ley y actuaciones relativas a personas presuntamente detenidas en operaciones militares y policiales y desaparecidas, así como de memores presuntamente secuestrados en similares condiciones.

El Poder Ejecutivo dispondrá de inmediato las investigaciones destinadas al esclarecimiento de estos hechos.

El Poder Ejecutivo, dentro del plazo de ciento veinte días a contar de la promulgación de esta ley, dará cuenta a los denunciantes del resultado de estas investigaciones y pondrá en su conocimiento la información recabada.

La Ley fue materia de controversia política y social a tal punto que un grupo de ciudadanas (familiares de víctimas) comunicó formalmente ante la Corte Electoral, el 12 de febrero de 1987, la iniciación de un proceso para hacer efectivo el *recurso constitucional* de referéndum. Se constituyó en lo inmediato la Comisión Nacional Pro Referéndum (con personas representativas de distintos sectores de la actividad nacional y ajena a los partidos políticos). Después de tres años de sortear numerosas dificultades, el 16 de abril de 1989, se realizó el referéndum. En este acto de soberanía, *la ciudadanía ratificó la Ley*. La declaración inmediata de la Comisión consignó:

El 16 de abril de 1989, 1 073 345 ciudadanos votaron por ratificar la ley y 821 260 votamos por anularla. Un 42.42% del total de votantes fuimos derrotados por un 55.44%. No dudamos, sin embargo, que los valores que defendíamos son aceptados por la gran mayoría de los uruguayos, aun cuando los resulta-

dos no lo reflejan. Esos resultados ¿qué enseñanza nos dejan? En primer término, la convicción, ya expresada durante la campaña, de que la impunidad perjudicará seriamente el futuro del país. Delitos de una gravedad nunca conocida en la historia uruguaya no serán sancionados, no sólo por imposición legislativa sino por decisión de la mayoría de la ciudadanía.¹⁵

Si bien la convocatoria tenía la intención de que la ciudadanía se pronunciase, mediante su máximo acto soberano, ante un tema crucial: investigar o no investigar; olvidar o recordar, en esencia, esclarecer los hechos del pasado para construir el futuro o declarar que no hubo *ni vencidos ni vencedores*¹⁶ para mirar hacia adelante, las visiones sobre la pertinencia de ese llamado estaban encontradas. Y esto porque unos y otros sabían del peso significativo, además de práctico, de una decisión soberana. Fue así que quienes apoyaron la ley se oponían al referéndum temiendo una rectificación por el mandato ciudadano. Sin embargo, el resultado fue un contundente sí ratificatorio y ha provocado distintas interpretaciones y efectos. En todo caso, la ratificación de la ley condujo a consolidar una estructura real y simbólica de impunidad que necesitó de distintos hechos y muchos años para que comenzara a debilitarse.

LA COMPLICIDAD CIVIL

La liberalización y la apertura del Gobierno *de facto* representó un proceso de diálogo y negociación no lineal. El acuerdo de salida se concreta en agosto de 1984. Se le conoce como el *Acuerdo del Club Naval*, aunque también se

¹⁵ Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos, *El referéndum desde familiares*, Montevideo, MFDD, 1990, p. 75.

¹⁶ Esta frase viene de los orígenes del Estado; al finalizar la Guerra Grande, el 8 de octubre de 1851 se selló la paz evocándola.

le ha llamado el Pacto del Club Naval, para sugerir la idea de contubernio. La Ley a la que hizo referencia el presidente Jorge Batlle cuando respondió sobre el caso de María Claudia García Irureta Goyena, ratificada en el referéndum de 1989, es la de *Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado*. Su denominación es eufemística y brutal a la vez: implica que el Estado renuncia a su capacidad de perseguir a los presuntos delincuentes, a su capacidad punitiva. La esencia de esta ley tiene, para muchos, un *referente matricial* en el Acuerdo del Club Naval, además de que su artículo 1º lo establece claramente:

Reconócese que, como consecuencia de la lógica de los hechos originados por el acuerdo celebrado entre partidos políticos y las fuerzas armadas en agosto de 1984 y a efecto de concluir la plena vigencia del orden constitucional, ha caducado el ejercicio de la pretensión punitiva del Estado respecto de los delitos cometidos hasta el primero de marzo de 1985, por funcionarios militares y policiales, equiparados y asimilados, por móviles políticos o en ocasión del cumplimiento de sus funciones y en ocasión de acciones ordenadas por mandos que actuaron durante el periodo *de facto*.

El Acuerdo del Club Naval fue resultado de negociaciones entre militares y un espectro importante de los partidos políticos. La representación partidaria fue suficiente para acordar pero insuficiente como representación del ámbito partidario; concurren básicamente el Partido Colorado, una de las divisas¹⁷ tradicionales que se originaron antes de mediar el siglo XIX, el Frente Amplio, la coalición de izquierda que, nacida en 1971, no había tenido hasta ese momento un reconocimiento por sus pares en el sistema político y la Unión Cívica, partido minoritario pero importante en las alianzas

¹⁷ La denominación "divisa" proviene del siglo XIX e identifica a los partidos, Colorado y Nacional o Blanco, originados en aquel entonces.

políticas. Quedó fuera del acuerdo el Partido Nacional (o Blanco), la otra divisa tradicional.¹⁸ De las negociaciones no hubo registro documental, sólo se promulgó por el Gobierno dictatorial el *Acta 19* que establece el acuerdo de salida de la dictadura; por el contrario, de las *Conversaciones del Parque Hotel*, instancia de diálogo realizada en 1983, sí lo hay. Sigue siendo materia de especulación y disputa, el posible contenido de aquellas negociaciones. Una de las tendencias interpretativas que tiene consenso establece que en el Club Naval se *negoció la no revisión de las violaciones a los Derechos Humanos ocurridas durante la dictadura*; es decir, mantener en la práctica en estado de impunidad la responsabilidad de los delitos cometidos por quienes detentaban el poder mediante la fuerza de las armas.

A las negociaciones del Club Naval no concurrió el Partido Nacional, por tanto el acuerdo no contó con una parte importante del espectro político del país. Su ausencia de la mesa de negociaciones se debió no sólo a una razón reactiva de los nacionalistas ante la prisión de su principal dirigente, Wilson Ferreira Aldunate, cuando intentaba ingresar a Uruguay luego de un prolongado exilio en junio de 1984, sino que, seguramente, tiene una más de fondo y estratégica impuesta por otros actores: impedir que Ferreira Aldunate llegara a ser candidato a la presidencia. Ni al artífice político del acuerdo, Julio María Sanguinetti, ni los militares que-

¹⁸ En 1984, desde la prisión, el dirigente del Partido Nacional, Wilson Ferreira Aldunate, hizo referencia a aquel sentimiento raigal de “ni vencidos ni vencedores” pero con la idea de que sí hubo un vencido por el Acuerdo del Club Naval y que era su partido. “Por fin y como era de prever aun desde antes de comenzar públicamente el llamado diálogo, éste ha culminado con el Pacto del Club Naval [...] Fuerzas Armadas y dialoguistas buscaron —¿por qué dudarlo?— una salida que consagrara un ni vencidos ni vencedores. Pero cerraron deliberadamente los ojos ante la evidencia de que el camino que escogieron transitar significaba elegir un vencido en el Partido Nacional.” “La carta de Wilson Ferreira Aldunate”, en *Bitácora Uruguaya*, Montevideo, COMCOSUR al día, 5 de agosto de 2004 <<http://www.infoaragon.net/servicios/blogs/bitacorauruguaya/index.php?idarticulo=200408083>>.

rían un gobierno de quien había sido, desde los partidos tradicionales, un opositor declarado contra el régimen dictatorial.¹⁹ Ferreira Aldunate hasta su regreso había construido una oposición militante junto con la izquierda para la denuncia internacional de las violaciones ocurridas en Uruguay. Por eso la participación de la izquierda política en el acuerdo significó una ruptura con el dirigente nacionalista y su partido.²⁰

Lo cierto es que algunas estrategias civiles y militares que se cruzaron en aquellos intensos años de la apertura determinaron, al ser exitosas en la concreción de la transición, resultados adversos en relación al esclarecimiento de las violaciones a los Derechos Humanos y, más aún, respecto al ámbito de la intervención de la justicia. Hay pues una interpretación consensuada de que en el *Club Naval se negoció dejar impunes los delitos de militares y policías*. Un comentario se vuelve necesario. Apenas en 2003 se comenzó a pensar en que debería existir también una estructura legal (de impunidad) para los civiles que participaron en aquel régimen dictatorial.

Y esa presunción, de que en la negociación de 1984 quedó establecida la no revisión de los delitos, fue retomada explícitamente por Ferreira Aldunate cuando andando el tiempo los partidos tradicionales revivieron la colaboración gubernamental que los había caracterizado en el siglo XX. Fue el propio dirigente del Partido Nacional, el excluido de

¹⁹ Véase Marcelo Pereira, *1980-1986: operación Sanguinetti*, Montevideo, Centro Uruguay Independiente, 1985 (Serie Estudios, 3).

²⁰ El líder histórico del Frente Amplio, Líber Seregni, recuerda aquel momento ratificando la postura que la izquierda política tuvo en la negociaciones. "El Partido Nacional se había retirado cuando la prisión de Wilson, pero nosotros entendimos que había seguir negociando. Yo ya había salido, pero tenía conciencia de la situación de los que estaban presos, y de los que estaban exiliados. Nuestra posición era que había que recuperar la institucionalidad, ir a elecciones cuanto antes." Fernando Butazzoni, *Seregni-Rosencof. Mano a mano*, 3a. ed., Montevideo, Aguilar, 2002, p. 352.

las negociaciones y el proscrito como candidato para las elecciones de 1984, quien está estrechamente vinculado a la elaboración de la Ley 15848.²¹ Su argumento principal: la impunidad se estableció en las negociaciones del Club Naval en las que el Partido Nacional estuvo ausente. La Ley era pues sólo la formalización de lo negociado por colorados, frenteamplistas, cívicos, por un lado, y los militares, por el otro.

Las elecciones de noviembre de 1984 otorgaron el triunfo a Julio María Sanguinetti del Partido Colorado. Figura política principal en la determinación de *pasar la boja*, de *quitar-se los ojos de la nuca y mirar hacia delante* y, sobre todo, de sostener en el discurso y en la acción una minimización, hasta su ocultamiento, de los delitos cometidos por el Estado o a su amparo.

Sanguinetti asume el 1º de marzo de 1985. Fue el primer presidente electo por la ciudadanía después de 14 años. En lo inmediato pone en marcha lo que será su *estrategia transicional* toda vez que había impedido exitosamente la concurrencia a las elecciones de Ferreira Aldunate como candidato. El primer paso fue proponer el proyecto de la *Ley de Pacificación Nacional* que contiene puntos esenciales para lo que sería la construcción legal de la impunidad. En él se otorga la amnistía general a los presos políticos (también a los que tenían delitos de sangre, quienes en algunos casos debieron iniciar nuevos procesos judiciales en los que resultarán ab-

²¹ “La Ley es clara, hay dos personas que la redactaron, una de ella está viva que es el doctor Gonzalo Aguirre Ramírez y el otro fue el doctor Martín Turla que lamentablemente ha fallecido. Dos ilustres ciudadanos nacionalistas, dos ilustres legisladores del Partido Nacional. Fueron ellos quienes la redactaron en su momento a la luz de la salida que buscó Wilson Ferreira Aldunate en aquel momento [...]. Acá para mí hay dos instrumentos que hay que tener en cuenta, primero el acuerdo del Club Naval y luego las diferentes leyes, porque no es una Ley de amnistía, son varias leyes de amnistía que hay que tener en cuenta.” Radio Carve, “Entrevista con el Senador Forista Rubén Correa Freitas”, en *La palabra y el poder*, Montevideo, 24 de diciembre de 2003 <<http://www.carve.com.uy/lapalabra/24-12-03.html>>.

sueltos de sus condenas) y se excluye específicamente de esa amnistía a los policías y militares. Vale la pena señalar que en el momento en que se dio el golpe de Estado, la guerrilla había sido derrotada. Los últimos y matriciales enfrentamientos de esa derrota ocurrieron en abril de 1972. Esto significa que el golpe de Estado no fue contra un movimiento armado, cuyos integrantes habían sido asesinados, torturados y presos y muchos otros estaban en la clandestinidad y el exilio. Lo fue sin duda contra el movimiento social, gremial, sindical y, también, contra algunos sectores políticos estrechamente vinculados a este último como contra la institución parlamentaria.²²

Con la liberación de los presos y la resolución judicial de libertad (mediante la puesta en práctica de un recurso judicial de compensación de años de prisión) para aquellos que tenían delitos de sangre y *aún* no habían cumplido la condena, *el asunto civil quedó resuelto*. Entiéndase por civil el de los presos políticos porque la responsabilidad civil del régimen dictatorial apenas se consideró como problema cuando se iniciaron causas judiciales contra representantes de aquel entonces.²³

²² Véase Dutrénit, *El maremoto...*, *op. cit.*

²³ “Como no podía ser de otra manera, el procesamiento con prisión del ex canciller de la dictadura en la denuncia por la desaparición de la maestra Elena Quinteros en 1976, ha generado fuertes y distintas reacciones. Si bien Juan Carlos Blanco sólo está siendo procesado, es la primera vez que en este país se procesa y se encarcela a alguien por haber cometido delitos de *lesa humanidad*, y de ahí la conmoción que ha provocado la decisión del juez actuante. El procesamiento ha sido posible por la condición de civil del hasta el viernes pasado columnista del diario *El Observador* y hasta la legislatura pasada senador por el Partido Colorado. Los policías y los militares que cometieron todo tipo de aberraciones durante el periodo dictatorial, están amparados en la Ley de Caducidad de 1986, los civiles no. A continuación, ofrecemos a nuestros lectores los comentarios que han efectuado sobre la cuestión distintos actores sociales [...] El ex comandante en jefe del Ejército teniente general (r) Julio César Vadora se mostró sorprendido con el procesamiento con prisión de Blanco, y dijo al diario *La República* que no recuerda el caso del secuestro de la maestra Elena Quinteros. Al solicitársele una opinión sobre el procesamiento de Blanco, dijo: ‘Ni en este caso en particular, ni en ningún

Desde aquel momento, las señales oficiales van teniendo un sentido inequívoco: detener en forma generalizada los juicios contra los militares acusados por crímenes cometidos durante la dictadura. Y esto fue evidente cuando en 1985 se crearon las comisiones parlamentarias para investigar la situación de los desaparecidos o los asesinatos de Zelmar Michelini, Héctor Gutiérrez Ruiz y de Cecilia Fontana de Heber.²⁴ El Ejecutivo vetó sistemáticamente todas las iniciativas que ampliaban sus facultades investigativas. Entre 1985 y 1986 se procesan una serie de denuncias y solicitudes en los tribunales. Un año después el presidente Sanguinetti envía al Parlamento un proyecto de ley de amnistía general que abarcaba todos los delitos cometidos durante los últimos veinte años por militares y policías, vinculados directa o indirectamente con la lucha antisubversiva. El proyecto no fue aprobado pero procura, con éxito, encontrar un camino legal para evitar el desacato de las Fuerzas Armadas ante la inminente convocatoria por parte de los tribunales a militares y policías.

Se genera así una nueva coyuntura en la que es necesario considerar la complicidad civil. Ante esta compleja coyuntura pero, quizás también, como parte de un diseño estratégico de más larga data, se opta por la solución política de mantener la estabilidad y *el instrumento adecuado será la Ley de Caducidad...* Se cierra entonces exitosamente la estrategia de Sanguinetti que fue presidida por la consigna de *cambio*

otro, me gusta opinar, y más cuando no lo conozco a fondo. Vamos a esperar que las cosas se encaminen. No sé cómo es el problema. Sinceramente, es aquello de que 'si me olvido no me acuerdo'. En resumidas cuentas: no conozco el caso. Tendría que ver antecedentes y no los tengo conmigo ahora. Buenas tardes". "Uruguay: Las repercusiones del procesamiento de Juan Carlos Blanco alarman a los antiguos responsables de los crímenes" en *Rebelión COMCOSUR*, 1º de noviembre de 2002 <<http://www.rebelion.org/uruguay/blanco011102.htm>>.

²⁴ La esposa de Mario Heber, quien fuera senador del Partido Nacional, falleció en tiempos de la dictadura al beber vino de una botella envenenada que le habían hecho llegar a su marido y a otros dos dirigentes nacionalistas (Luis Alberto Lacalle y Carlos Julio Pereira). Álvaro Alfonso, *El vino de la muerte. El asesinato de Cecilia Fontana de Heber*, Montevideo, Fin de Siglo, 2002.

con paz. La aprobación de la Ley fue posible gracias al respaldo casi unánime de los partidos tradicionales. Junto a la coalición de izquierda, Frente Amplio, estuvieron en la oposición legislativa pequeños sectores de aquellos partidos.²⁵

A partir de entonces se apela al recurso de referéndum, durante tres años se desarrolla el proceso en que se recopilan las firmas, se cotejan por parte de la Corte Electoral y se comprueba el cumplimiento del requisito constitucional del 25% de las registradas en el padrón electoral para hacer efectivo el recurso. No obstante, la ratificación de la ley en el referéndum de 1989 no significó el cumplimiento de lo que establecía el artículo 4º.

El por qué no se ha dado cumplimiento a ese mandato legal está relacionado con el camino escogido por el presidente Sanguinetti para su acatamiento: la designación de un fiscal especial, un fiscal militar, quien en una investigación de oficio concluyó en todos casos que no *había delito que perseguir*.²⁶

Y ese no cumplimiento significó, toda vez que Sanguinetti terminó su segundo mandato (1995-2000), el comienzo de un cambio en la versión oficial de los hechos. El corolario de la estrategia sanguinettiana se exhibió en 1999, último año de su segundo gobierno, con el caso de María Claudia

²⁵ Véanse Centro Uruguay Independiente, *Referéndum*, Montevideo, CUI, 1987 (Serie Documentos Políticos, 2) y Silvia Dutrénit Bielous, "A doscientos años de la Revolución Francesa: Uruguay: no todos los hombres son iguales ante la ley", en Marcos Roitman y Carlos Castro-Gil [coord.], *América Latina, entre los mitos y la utopía*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1990, pp. 185-209.

²⁶ El presidente Sanguinetti en su primer gobierno (1985-1989) remitió todas las causas penales existentes al Coronel Sambucetti. Éste, en calidad de fiscal militar, asumió la investigación destinada a averiguar el paradero de los ciudadanos desaparecidos, secuestrados por las fuerzas armadas. La decisión de que un fiscal militar llevara a cabo la investigación, era denegatoria del *propósito mismo*. Su investigación se limitó a un interrogatorio sin repreguntas a sus subordinados que respondían invariablemente no tener conocimiento de absolutamente nada. Las conclusiones por tanto eran de esperar: no se constataba la participación de personal militar o policial en los casos denunciados. Véase Samuel Blixen, "El otoño de un ex presidente", en *Brecha*, Montevideo, 25 de mayo de 2000, p. 6.

García Irureta Goyena. Fue entonces que se produjo la incisiva campaña de Juan Gelman por la búsqueda de su *nieto/a*. Con la información de que posiblemente María Claudia hubiera sido trasladada a Montevideo en el marco de la coordinación represiva (*Operación Cóndor*) y que la apropiación de su hijo/a hubiera ocurrido en Uruguay, solicita al presidente Sanguinetti realice la investigación correspondiente. La actitud displicente del presidente, evidente en la ausencia de una respuesta, disparó distintos hechos de connotación nacional e internacional. El 10 de octubre de 1999 se publica en la prensa una *carta abierta* de Juan Gelman al presidente Sanguinetti en la que demanda la realización de las gestiones que le había solicitado en el mes de mayo con el fin de determinar el paradero tanto de su nuera como de su nieto/a.²⁷ La carta suscitó un reclamo al presidente uruguayo por parte de destacados intelectuales del mundo entre los que destacaban los de José Saramago y Günter Grass, premios Nobel de literatura. La respuesta no se hizo esperar, y Sanguinetti *finiquitó* públicamente el caso señalando:

En territorio uruguayo no se han denunciado casos de pérdida de identidad de menores como los que han ocurrido en Argentina. Los menores hijos de uruguayos que se han denunciado en esta situación han sido todos ellos víctimas de circunstancias que tuvieron su escenario en territorio argentino. El caso de su nuera sería, entonces, una completa excepción [...] Hemos examinado todas esas copiosas actuaciones sin que aparezca algún indicio adicional sobre su nuera. Se ha ido más

²⁷ En esta carta, Gelman hizo públicos algunos detalles del trámite con la presidencia de la República como su comunicación con Elías Bluth, secretario de Sanguinetti, en la que se dijo, Sanguinetti se había comprometido a *hacer todo lo posible* para investigar el caso, véase "Juan Gelman", en *Brecha*, Montevideo, 15 de octubre de 1999, p. 8 y "Carta abierta del poeta Juan Gelman al Presidente Sanguinetti. ¿Qué piensa hacer con mi nieto o nieta?", en *La República*, Montevideo, 10 de octubre de 1999, pp. 4 y 5.

allá, pero sin resultado alguno, estimándose en principio que su nuera no fue traída a Uruguay.²⁸

La versión oficial del Estado uruguayo, primero en el año 2000 como anuncio de una deuda estatal y más tarde en el año 2003 como revisión de lo que hasta el momento se había narrado, se encargará de demoler la conclusión del fiscal Sambucetti y la respuesta del presidente Sanguinetti ante la solicitud de investigación de Gelman. Ambas situaciones, conclusión y respuesta, son parte de una estrategia definida en la transición que parece corresponder no sólo a la búsqueda de la estabilidad institucional de la democracia recuperada sino a comportamientos de complicidad (o responsabilidad compartida) con los hechos delictivos ocurridos por la acción directa o indirecta del Estado.

REACTIVACIÓN Y VIRAJE OFICIAL

Esta Ley significó para el Uruguay, en sentido figurado, *una lápida que se colocó sobre la demanda de esclarecimiento de los delitos* y, por supuesto, de acción de la justicia. Inhibió mayoritariamente la posibilidad de denuncia e inhibió por tanto la fuerza de la presión desde distintos ámbitos (sociales y políticos) para imponer el tema en la agenda gubernamental. El esfuerzo permanente de las organizaciones de Derechos Humanos como el de *Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos* no fue suficiente para revertir por años esa situación. El tema quedó en la periferia de las agendas pública y gubernamental; perdió la centralidad lograda a la salida de la dictadura. Ahora bien, hay que entender, que es un tema medular aunque su *status* sea periférico.

²⁸ Julio María Sanguinetti, "Carta a Juan Gelman", en *Brecha*, Montevideo, 12 de noviembre de 1999, pp. 12-14.

Pese a que distintos hechos regionales confirmaban los crímenes cometidos,²⁹ algunos de esos hechos acaecidos a partir de 1995-1996 contribuyen a reactivar y fortalecer la demanda por el esclarecimiento del pasado y la acción de la justicia. Por ejemplo, a partir de 1995, cuando el senador Rafael Michelini (hijo del legislador asesinado en Buenos Aires en 1976) según algunos testimonios toma contacto con militares retirados y el secretario de la Presidencia, se comienzan a buscar caminos para esclarecer aquellos hechos. Se llega en esas conversaciones a plantear la posibilidad de crear una Comisión de la Verdad, misma que había sido rechazada en 1997 por el compromiso con los generales de mantener una única línea: *no entrar en revisionismos que no conducen a ninguna buena salida*.³⁰ Los hechos y los replanteamientos por parte de los demandantes devinieron en un reclamo centrado en el tema de los detenidos desaparecidos y los niños secuestrados. En 1996, Mauricio Rosencof, ex dirigente del Movimiento de Liberación Nacional (Tupamaros) y ex rehén de la dictadura, expresó su disposición a conversar con militares y da cuenta de una entrevista con quien fuera la figura principal de las Fuerzas Armadas en la transición, el teniente general Hugo Medina. En ésta deja presente la idea, cada vez más recurrente, del fuerte componente civil en la decisión oficial de no revisar el pasado y menos aún de dar paso a la investigación de la justicia.³¹

²⁹ Distintos ejemplos dan cuenta de ello, pero sin duda el hallazgo de una vasta documentación policial y militar en Asunción del Paraguay resultó un aporte sustantivo al conocimiento de los hechos. Esta documentación, conocida como el *Archivo del Terror*, se encuentra resguardada en el Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos del Palacio de Justicia, Asunción del Paraguay.

³⁰ Véase *Búsqueda*, Montevideo, 2 de abril de 1997.

³¹ “[Medina] lo decía con claridad: Sanguinetti no quiere que se hable de esto porque va a hacer agua por todos lados. La orden superior es decir que acá no hay desaparecidos. Sabemos que eso no es así [...] Ahora, si surge con responsabilidad de un diálogo un entendimiento, una alternativa para que esto funcione de tal

La evocación de los veinte años del golpe de Estado en Argentina con el impacto provocado por *la descripción de los vuelos de la muerte* en el relato de Scilingo y una serie de hallazgos de niños secuestrados impactaron en Uruguay. Aquellos veinte años correspondían también a los de la desaparición y asesinato de los legisladores uruguayos Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz en Buenos Aires³² así como de los también uruguayos, Rosario Barredo y William White-law. Bajo el lema *Verdad, Memoria y Nunca Más*, el 20 de mayo de 1996 al conmemorarse el día en el que fueron asesinados, marcharon por las calles montevidéanas decenas de miles de personas. Lo reclamado en esta manifestación era la necesaria reincorporación de la demanda en la agenda pública y gubernamental. A este hecho de fuerte convicción ética y política se sumó en esos días la carta titulada *Yo asumo [...] yo acuso [...]*, un relato autoacusatorio aunque no de arrepentimiento, de un capitán de navío uruguayo, Jorge Tróccoli, reivindicando su participación en la tortura.³³

En 1997, *Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos* presentó un recurso de Petición ante el Poder Ejecutivo, solicitando el cumplimiento efectivo del artículo 4º de la Ley de Caducidad. El gobierno mantuvo su posición contraria a atender las demandas. Asimismo, en aquel año 1997 fue importante el pronunciamiento público tanto de figuras reconocidas de las iglesias como del Comité Central Israelita y de líderes políticos del Partido Nacional y del Frente Amplio.

Para Sanguinetti, según lo expresó en 1998, no había “ninguna guerra sin desaparecidos”. Mientras se daba una reactivación en distintos ámbitos de la sociedad y se comenzaban

manera que se llegue a una solución, nosotros podemos hablar con Sanguinetti”. Fernando Butazzoni, *Seregni-Rosencof, op. cit.*, pp. 391 y 392.

³² Véase Claudio Trobo, *Asesinato de Estado. ¿Quién mató a Michelini y Gutiérrez Ruiz?*, Montevideo, Ediciones del Caballo Perdido, 2003.

³³ Esta carta fue publicada en el periódico uruguayo *El País*, el 5 de mayo de 1996.

a visualizar señales de interés por recoger los reclamos desde algunos grupos políticos, la postura oficial seguía inamovible. No obstante, el año 1999 fue decisivo en la (des)construcción de la impunidad uruguaya. Para ello bastan dos datos. El primero es que se consolidó como fuerza principal en las elecciones nacionales el Encuentro Progresista, alianza de la izquierda con un grupo del Partido Nacional³⁴ y el segundo dato es que Jorge Batlle, presidente electo, tenía otra sensibilidad ante la demanda pese a pertenecer al mismo partido que Sanguinetti. Y si bien se advirtió la reactivación del tema, la campaña electoral de 1999 no lo registró; ni a los partidos, en especial a la izquierda, le convenía incorporarlo porque podía causar desencuentros con los militares ni a *Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos* le favorecía una politización del debate.

No obstante la ausencia del tema en la campaña electoral, el 1º de marzo de 2000, al asumir el nuevo presidente, comienzan a concretarse algunas señales tanto oficiales como del grupo de familiares. Una de ellas es el *discurso* del presidente Jorge Batlle en la Asamblea General en el que expresa indirectamente la deuda que el Estado tiene con la sociedad.

Si tantas cosas hemos pasado y tanto hemos sufrido, y nadie de nosotros puede decir que alguien es culpable o que alguien es inocente, y por tanto este no es el resultado de un mundo maniqueo de malos contra buenos, sino que todos estamos adentro de la misma historia, es a todos nosotros que nos corresponde como responsabilidad primera sellar para siempre la paz entre los uruguayos.³⁵

³⁴ Confróntese Varios, *Elecciones 1999-2000*, Montevideo, ICP-EBO, 2000 (Colección Política Viva núm. 1).

³⁵ “El primer discurso del nuevo Presidente. ‘Me comprometo ante ustedes’”, en *Tres*, Montevideo, 3 de marzo de 2000, pp. 18 y 19 y “Sellar la paz”, 2 de marzo de 2000 <<http://www.observa.com.uy/elobservador/Anteriores/2000/marzo/0203/Jueves>> y Samuel Blixen, “Un paso adelante a confirmar”, 3 de marzo de 2000 <http://www.diariolapublica.com/2000/auto/planillas/3/2planilla_central.mv?que>.

Otra es la *carta abierta* de *Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos* en donde se expresaban propuestas conducentes a iniciar el camino para esclarecer los crímenes acontecidos durante la dictadura. Se invitaba a llevar a cabo una *investigación seria*, con garantías suficientes de *independencia, imparcialidad e idoneidad*, con el propósito de ofrecer una respuesta particular a la situación de cada uno de los detenidos desaparecidos con referencia a *¿cuándo?, ¿dónde?, ¿cómo?, ¿por qué?* Y muy especialmente se reclamaba la investigación sobre los *niños detenidos desaparecidos*. Asimismo se solicitaba *un pronunciamiento oficial y público* de parte de las autoridades estatales en el que se asumiera la responsabilidad de las violaciones a los Derechos Humanos acaecidas durante la dictadura. Al concluir la carta que resultó muy polémica porque el *¿quién?* se retiró de la demanda,³⁶ se decía: *No es posible que se siga afirmando que este es un tema "laudado"*. El NUNCA MÁS al que todos aspiramos sólo puede cimentarse en la verdad, y esa verdad es posible". Para iniciar la nueva etapa, la agrupación de familiares solicitaba *una audiencia para comenzar a explorar, franca y directamente, una solución a este tema*.³⁷

Se trataba pues de una reactivación y el comienzo de una rectificación, ambas caracterizaciones fueron y son polémicas. Fuentes testimoniales indican que desde el verano rioplatense de 2000, el entonces presidente electo había tenido acercamientos (y probablemente acuerdos) con el Encuentro Progresista sobre el tema de los Derechos Humanos.

Los meses inmediatos a la toma de posesión de Batlle como presidente son significativos para la versión oficial que

³⁶ Véase "Retorno del tema desaparecidos. ¿Cuándo? ¿Por qué? ¿Cómo? ¿Dónde? ¿Quiénes? La sociedad y el poder interpelados", en *Brecha*, Montevideo, 10 de marzo de 2000.

³⁷ Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos (FEDEFAM-Uruguay), "Carta abierta al sr. presidente de la República", Montevideo, 1º de marzo de 2000 <<http://www.tau.org/familiares/Carta-a-Batlle.doc>>.

el Estado uruguayo venía dando sobre los hechos del pasado. En el caso María Claudia García Irureta Goyena, el 31 de marzo Juan Gelman es recibido en la Casa de Gobierno. Batlle le informa de que existían evidencias rotundas que indicaban que su nieta había sido finalmente encontrada y que vivía en Uruguay. Este dato no era relevante por el hallazgo mismo, fruto de la investigación personal de Gelman, sino porque representaba un parteaguas con la postura de Sanguinetti. Hay que recordar que el ex presidente, unos meses antes había afirmado que de su investigación *no había surgido ningún dato que permitiera confirmar la presencia de su nuera en el país*.³⁸ En el caso de *Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos*, por primera vez un presidente reconoce a la organización además de reunirse con algunos de sus representantes.³⁹

En junio de 2000, luego de algunas reuniones con los representantes de familiares y del Encuentro Progresista, el Presidente anunció la creación de la Comisión para la Paz (COPAZ) que se concretaría por decreto presidencial el 9 de agosto de 2000.⁴⁰ Esta creación fue resultado de una conjunción de factores entre los que están las estra-

³⁸ Julio María Sanguinetti, "Carta a Juan Gelman", *op. cit.*

³⁹ En la primera entrevista de Familiares con el presidente Batlle hubo un clima *sincero y cordial*. Le dijeron al presidente que querían hacer una *investigación exhaustiva*, sin marcar una diferencia entre los detenidos uruguayos y los argentinos. Familiares quedó de enviarle a Batlle un memorando de cada uno de los desaparecidos y se dijo que *trabajarían en conjunto*. Se le puso atención a los niños secuestrados. Sara Méndez le dio a Batlle un memorando sobre la desaparición de su hijo Simón, y Batlle propuso ser el intermediario entre la familia adoptiva de Simón y Sara. Sara dio a conocer que en el secuestro de Simón estuvo involucrado Juan Antonio Rodríguez Buratti, así como también en la desaparición de la nuera de Gelman y el secuestro de su nieta. Los intermediarios entre ambas partes (Batlle y Familiares) serán los abogados Fernández y Ramela. Samuel Blixen, "Batlle se compromete... 'en la medida de lo posible'", en *Brecha*, Montevideo, 14 de abril de 2000, p. 9.

⁴⁰ La COPAZ funcionará en el ámbito de la Presidencia de la República y tendrá una integración nominal pero simbólicamente representativa de destacados sectores nacionales como son: Monseñor Nicolás Cotugno (Arzobispo de Montevideo);

tegias desplegadas por el grupo de familiares como actor principal en la preservación de la demanda, por el Encuentro Progresista con fuerza significativa en el nuevo escenario político y por el presidente Batlle, quien hace una apuesta política que lo distinguirá de sus predecesores en la primera magistratura.

Su convocatoria se hizo con el exclusivo mandato de revisión de los casos de desaparecidos y niños robados dentro y fuera de fronteras, de ubicar y entregar los restos, de proporcionar al Presidente la información de cada caso para que éste la transmitiera a los respectivos familiares y de elaborar un informe final que indicara la responsabilidad en la desaparición forzada. En ningún momento se señala, aun menos se especifica, que la COPAZ cumpliría con la obligación establecida en el artículo 4º de la Ley de Caducidad..., no obstante el informe final motivará un decreto presidencial por el cual queda señalado su cumplimiento.

Distintas opiniones y diferentes acercamientos se fueron dando en torno al papel de la COPAZ y de sus posibles resultados. La idea que tenían los grupos de Derechos Humanos era que se disponía ya del 90% de la información, que de lo que se trataba era de llegar al 10% restante y que eso sólo lo podrían proporcionar las Fuerzas Armadas. El presidente Batlle había manifestado que los militares tenían buena disposición a colaborar; manifestación que fue corroborada por el sacerdote Luis Pérez Aguirre.⁴¹

José D'Elía (dirigente histórico del sindicalismo, PIT-CNT); sacerdote Luis Pérez Aguirre (dirigente de SERPAJ y representante de los familiares); Dr. Claudio Williman (universitario del Partido Nacional); Dr. Gonzalo Fernández (representante del líder del Frente Amplio-Encuentro Progresista, Tabaré Vázquez) y el Dr. Carlos Ramela (asesor presidencial y delegado en la Comisión).

⁴¹ "Desaparecidos: en las Fuerzas Armadas hay disposición para colaborar con la Comisión para la Paz, incluso devolviendo los restos a los deudos. Entrevista con el sacerdote Luis Pérez Aguirre", en *Perspectiva*, *Radio El Espectador*, jueves 6 de julio de 2000 y "Uruguay cerrando heridas", 7 de junio de 2000 <<http://www.bbc.co.uk/spanish/news/news000706uruguay.shtml>>.

La COPAZ rebasó por mucho los seis meses previstos para concluir su trabajo y defraudó a quienes estimaron que llegaría a obtener el 10% de la información que no habían logrado hasta su creación, los grupos de Derechos Humanos. La COPAZ concluyó su trabajo en abril de 2003 y durante el tiempo transcurrido entre su creación y el informe final fue haciendo patente las limitaciones de su mandato. También fue mostrando los virajes del presidente Batlle respecto a su apuesta política. Los militares no dieron la información (al menos la necesaria) que se esperaba y tampoco se observó la presión de Batlle, como Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, para obtener aquellos testimonios de quienes estaban identificados con los delitos.

Sin duda, lo más importante de la COPAZ desde el punto de vista de la impunidad oficial que se había construido en Uruguay, fue tanto la creación misma como su informe final en el que se registra que en el pasado se habían cometido delitos y que esos delitos tenían como responsable al Estado.

En el informe se concluye que

[...] La Comisión no puede soslayar que, a pesar de las limitaciones que demarcan sus facultades y cometidos, ha formado convicción plena acerca de las graves violaciones a los derechos humanos perpetradas durante el régimen *de facto*. Desde la tortura, la detención ilegítima en centros clandestinos, hasta llegar a los casos más graves de desaparición forzada, se constata la actuación de agentes estatales que, en ejercicio de su función pública, obraron al margen de la ley y empleando métodos ilegales [...]

Y esta conclusión está precedida por la descripción de las obligaciones de un Estado ante situaciones de conflicto (artículo 43), para dejar luego establecido que el Estado uruguayo no cumplió con las obligaciones estipuladas para tales situaciones (artículo 46).⁴²

⁴² COPAZ, *Informe final*, Montevideo, 10 de abril de 2003.

Este informe es relevante a la vez porque el Presidente lo asume como versión oficial.⁴³ Desde entonces se produce ese viraje en la narración oficial sobre los hechos delictivos.

Empero, asumirlo a la vez como el resultado de haber cumplido con el artículo 4º de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado es intentar nuevamente clausurar el tema cuando el 10% de lo que aún no se sabía sigue estando como parte considerable de la deuda que el Estado tiene con los familiares y la sociedad. Queda pues la duda de qué se proponía realmente el presidente Batlle en el año 2000 cuando concreta la creación de la COPAZ sin hacer referencia al artículo 4º y el interés de darlo por cumplido al recibir el informe final en el año 2003.

En todo caso entre un Batlle y otro estuvo también la intervención de otros actores sociales y políticos que no confiaban en la COPAZ, menos aún en la apuesta política del Presidente. Estos actores que provienen de organizaciones de Derechos Humanos y de sectores sindicales y políticos, promovieron al poco tiempo de creada la COPAZ la concurrencia a los tribunales para denunciar los distintos crímenes cometidos por civiles y militares durante la dictadura. Este diseño estratégico removió el conflicto al poner en claro que existe una *caducidad legal de la pretensión punitiva para militares y policías pero no para civiles*.

Fue entonces que durante el año 2002 y 2003 se aceleró y luego se concretó el encausamiento y prisión de uno de los civiles cuya responsabilidad es emblemática en los crímenes de *lesa humanidad* que se cometieron en el pasado, el ex canciller de la dictadura Juan Carlos Blanco. Sobre él recae la acusación de responsabilidad en la desaparición de la maestra Elena Quinteros, quien fue secuestrada dentro de la embajada de Venezuela en 1976 y que provocó, además,

⁴³ Resolución de la Presidencia de la República, núm. 448/2003 del 10 de abril del 2003.

un conflicto diplomático que llevó a la ruptura de relaciones.⁴⁴ La prisión del ex canciller Blanco y la presentación ante el juzgado del ex presidente Bordaberry por su responsabilidad en la violación de la Constitución en el acto de disolución del parlamento pusieron en evidencia *la omisión* de la estrategia diseñada en la transición: la ausencia de una amnistía a los civiles comprometidos con aquellos delitos.⁴⁵ Esta constatación y el viraje presidencial en cuanto al alcance de la COPAZ ha puesto de nueva cuenta el conflicto en la agenda pública y tensiona la agenda política del gobierno que se avecina en 2005.

¿Cuál es el escenario final del presidente Batlle y como será el de la izquierda si es gobierno nacional? Si esta compleja situación se mirara *sólo* desde la óptica de la tratadística y la política internacional en torno a los delitos de *lesa humanidad*, es muy difícil para el Uruguay mantenerse como hasta hoy, es decir, con ese grado de impunidad.⁴⁶ En la

⁴⁴ Se sabe que Elena fue secuestrada por “Cacho” Bronzini, Eduardo Ferro, Victorino Vázquez y Jorge Silveira el 28 de junio de 1976. El entonces embajador Carlos Baptista dice: *Casi me la arrebataron de la mano, hasta hoy recuerdo el rostro de Elena, de las presiones del comisario Víctor Castiglioni, de nuestra salida apresurada de Montevideo*. El 5 de julio de 1976 Venezuela rompió relaciones con Uruguay y los embajadores decían que Elena seguía viva. Estas relaciones se restauraron en 1985 con el primer gobierno de Sanguinetti quien dijo que investigaría el caso. Véase Ruben Aharonián Aram, “No estábamos enterados”, en *Brecha*, Montevideo, 10 de marzo de 2000, p. 6.

⁴⁵ El canciller uruguayo, Operti, negó también a los parlamentarios la información de quienes ocupaban los puestos en la cancillería durante la dictadura y dijo que dar esa información sería: *poner muchos nombres en la picota*. Véase Samuel Blixen, “El silencio del canciller”, en *Brecha*, Montevideo, 14 de enero de 2000, p. 7.

⁴⁶ “El mismo Parlamento que mantiene la Ley de Caducidad ratificó dos convenios internacionales (sobre la desaparición forzada de personas y sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de *lesa humanidad*). Los parlamentarios pueden convivir con esa flagrante contradicción, pero los jueces deben, inevitablemente, definir con qué instrumentos imparten justicia [...] Al fundamentar la desaparición forzada como delito contra la humanidad, los abogados [de los familiares de los desaparecidos] incorporan el concepto de imprescriptibilidad; es decir, las desapariciones y secuestros ocurridos en 1976 deben ser castigados, no importa el tiempo transcurrido [además] fundamentaron que la Ley [de Caducidad] en todo caso, ampara a los responsables hasta el momento en que

región conosureña es el único país en que ningún militar se ha presentado ante los juzgados, menos aún ha sido detenido y condenado. Este es, desde esa óptica, el gran desafío y el fuerte debate.

A MODO DE EPÍLOGO

No hay situación saldada cuando se combina el ocultamiento de la verdad, la violación a los Derechos Humanos y la responsabilidad estatal.

La transición uruguaya puso, como ha sido habitual en la historia del país, una cuota de singularidad. En el tema de conocer o no la verdad sobre los hechos delictivos del pasado se recurrió a tradiciones raigales, *ni vencidos ni vencedores*, y se apeló a que las principales decisiones nacionales pasaran por *el pronunciamiento en las urnas*.

Ahora bien, la singularidad que proviene de la historia política no es ajena a los intereses de quienes están comprometidos con los responsables de los delitos. En el Uruguay la complicidad entendida como aceptación, o como participación en el avasallamiento de las instituciones y en la represión misma, identifica también a un grupo de civiles. Y si bien la estrategia transicional, compartida por otras experiencias nacionales, tiene una sensible obligación con la seguridad y el equilibrio de las instituciones restauradas, en Uruguay aquella se ha tejido con responsabilidades de quienes se identifican de alguna manera en las acciones realizadas y cuestionadas desde distintos ámbitos nacionales e internacionales de defensa de los Derechos Humanos y las obligaciones consecuentes de los Estados.

fue dictada, es decir, diciembre de 1986; pero que, en tanto no existen pruebas sobre la suerte corrida por las víctimas, el delito se ha seguido cometiendo, se sigue cometiendo día a día". Samuel Blixen, "Un rescuio para que no quede impune", en *Brecha*, Montevideo, 19 de abril de 2002, p. 6.

De esta forma, el poder civil republicano ha sido el principal *protector* de los responsables militares y policías. Distintos hechos a lo largo de las casi dos décadas transcurridas desde el fin de la dictadura son elocuentes de este comportamiento. Y, a la vez, éste se convirtió por muchos años en una limitante de la independencia de los poderes, afectando específicamente a la justicia.

Ello ha llevado a restricciones manifiestas en la democracia uruguaya no sólo en la afectación del derecho a la verdad, sino también en el encubrimiento de delitos y en la consecuente omisión de valores cívicos y humanitarios por parte de quienes tienen la responsabilidad estatal.

De ahí que las rupturas siguen presentes en la medida en que la verdad es todavía una demanda irresuelta; la autocomplacencia oficial y de algunos sectores políticos al estilo nacional de resolver los conflictos es palpable y la renuencia castrense a aceptar la responsabilidad institucional en los delitos cometidos por sus integrantes persiste inamoviblemente.

Si la persistencia del tema en el debate nacional prueba la inconformidad de muchos sectores frente a la *solución nacional* que al mismo se le dio durante tantos años, no habría duda de que la construcción de la reconciliación en un marco democrático pasa por indagar sobre la verdad para superar el pasado traumático. Estos últimos tiempos trajeron nuevas y contradictorias señales que presagian esa indagatoria y una respuesta comprometida a las demandas sociales de verdad.

Tlalpan, 10 de octubre de 2004.